



de cinco maravedis

SELO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
DE FECIENTOS Y CINQUEN
TA Y QUATRO.

Ciudad de Murcia Vass Sapena de especuacion
los y salarios con la calidad y espresa comion
de q' dho Alfoli ade que da Continuar y
sea por cuenta de esta dha Villa como lo es
tado condo y continuado mas tiempo de diez
anos segun los de esta parte de que en caso nece
sario el presente ess. no da yaze sea para q'
de este modo pueda esta Villa cumplir
su obligacion y satisficacion y consumic
tas rentas y tributanegas de sal de esta tien
da de ellas la parte que pueden sacar de
unos por repartim^{to} y consumiendo. La res
tante por menor en dho Alfoli que queda
por cuenta de esta Villa segun dho es Vass
cuya regla y calidad se otorga esta dha
satisficacion para cuyo Cumplim^{to} se obligan
dho señores en la forma que pueden y de
ben conpoderio a las Justicias y Juezes
de su Mag^{da} que conpetes sean y de estas
causas pueden y deuan conoxer y espre

